

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por RAMIRO ALBERTO RONDÓN ACOSTA contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 24 de enero de 2024.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

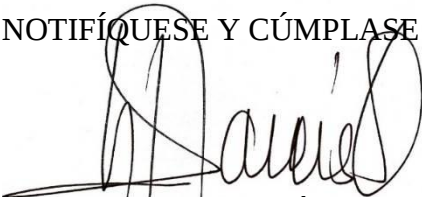
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veinticuatro de enero de Dos Mil Veinticuatro.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 31 de octubre de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 25 de enero de 2024 NOTIFICADO POR ESTADO N°10 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
